

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2023-01451
21 de diciembre de 2023

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **PACIFIC BANK, S.A.** es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada por esta Superintendencia para ejercer el negocio de banca en y desde Panamá, al amparo de la Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución S.B.P. No.0114-2012 de 17 de septiembre de 2012;

Que, **PACIFIC BANK, S.A.**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su Casa Matriz, ubicada en Calle Aquilino de la Guardia y Calle 52, Corregimiento de Bella Vista, hacia la nueva ubicación en, Torre de las Américas, Torre A, piso 4, corregimiento de San Francisco, ciudad de Panamá, a partir del 1 de febrero de 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, literal I, del Artículo 16 y el Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **PACIFIC BANK, S.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

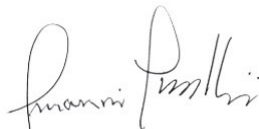
ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **PACIFIC BANK, S.A.**, para llevar a cabo el traslado de su Casa Matriz, ubicada en Calle Aquilino de la Guardia y Calle 52, Corregimiento de Bella Vista, hacia la nueva ubicación en, Torre de las Américas, Torre A, piso 4, corregimiento de San Francisco, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, literal I, numeral 2 y Artículo 58, numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo

